



noy considerarlos ni los e' injusto el fallo de los señores
 de hombres buenos, ni obstante observara que el Sr.
 Proca tiene razón en lo que manifiesta de que es
 Sr. Laurin Secret.º de la Junta de hacienda de
 bio' apresar con distinción los ditos conceptos por
 los que le equivale cantidad, anotando las cuantías en
 separación en el recibo, pues las cantidades que se le
 exige por obras de Regueros son reintegrables al
 paso que no lo son las que se le reclaman por
 las de las contraparradas y demás gastos generales de
 las expresadas Juntas por cuyo motivo entiendo q.
 procede acceder a las pretensiones del Sr. Proca y q.
 vuelva el asunto al Consejo de hombres buenos en
 doble número de vocales; Haciendo notar para concluir q.
 la bonificación que la bonificación de hacienda de man
 da a todos el mundo las entregas de los repartos pero
 ella a' su vez nada entrega al Ayuntamiento para las
 obras de Regueros conforme a lo acordado.

Disquisición sobre dicho
 dictamen quedando
 aprobado.

El Sr. Espinosa defendió el dictamen y el Sr.
 Alcalde haciéndose cargo de los últimamente expre
 sado por el Sr. Garcia Albi dijo que no había de
 jido de reclamar de las Juntas las cantidades de las
 cantidades ofrecidas para las obras de Regueros
 pero sin resultado.

is.

Rectificó el Sr. Garcia Albi y el Sr. Navarro de
 defendió a la Junta de hacienda diciendo que no
 ha podido cumplir con el Ayuntamiento por falta de
 fondos pero que tiene ánimo de hablar en cuanto
 pueda y el Sr. Harinasac manifestar que no es
 fácil distinguir los conceptos por que cobra la Jun
 ta, puesto que aun cuando los repartos para
 obras de Regueros son reintegrables no lo

